

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Le comunico que el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto n.º 1392/2026, de fecha 28 de mayo de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO
DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL”**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONVOCAR SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A CELEBRAR EL 29 DE MAYO DE 2026, A LAS 13:45 HORAS (**EXP. 2996/2026**).

SEGUNDO.- Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PUNTO 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MAYO DE 2026. (**EXP. 2883/2026**).

PUNTO 2.- APROBAR, SI PROCEDE, RELACIÓN DE FACTURAS N.º 32639, EJERCICIO 2026, UNA VEZ EMITIDO INFORME DE FISCALIZACIÓN FAVORABLE POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL (**EXP. 2773/2026**).

PUNTO 3.- APROBAR, SI PROCEDE, DAR POR CUMPLIDA LA ORDEN DE DEMOLICIÓN ACORDADA MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO DE FECHA 10/06/2021, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EN LA ZONA DE RETRANQUEO LATERAL IZQUIERDA DE LA NAVE UBICADA EN EL N.º 5 DE LA C/ SEGOVIA, DE ESTE MUNICIPIO (**EXP. URB/250/2021**).

PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES, en su caso.

PUNTO 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	Fecha: 28-05-2026 13:53:24
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2817/2026	Fecha: 28-05-2026 13:53
Código Seguro de Verificación (CSV): A6199B9C4FE654D45071A4C420CF3546 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/A6199B9C4FE654D45071A4C420CF3546		
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2026 13:53:24 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2026 08:21:33





Ayuntamiento de

Humanes de Madrid

humanes AVANZA

contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente”.

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: D. Jerónimo Martínez Romero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	Fecha: 28-05-2026 13:53:24
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2817/2026	Fecha: 28-05-2026 13:53
Código Seguro de Verificación (CSV): A6199B9C4FE654D45071A4C420CF3546 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/A6199B9C4FE654D45071A4C420CF3546		
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2026 13:53:24	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-06-2026 08:21:33

